**N° 1**

Sesión de Corte Interina celebrada a las diez horas del dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia de los Magistrados Guardia, Presidente; Castillo y Gólcher.

**Artículo I**

Vistos los recursos de hábeas corpus presentados por el licenciado Alfonso Guzmán León a favor de Alfredo Pérez y José Joaquín Hernández, y a su favor por Julio Fitoria García, en los cuales el Juez Primero Penal y la Jefatura Política de Desamparados, respectivamente, informan que a pesar de estar los detenidos a su orden, no ha sido dictado auto de detención provisional, se dispuso: declarar con lugar los recursos y ordenar la inmediata libertad de los recluidos, por haberse prolongado su detención por más de veinticuatro horas sin haberse dictado auto de detención preventiva, por autoridad competente.